



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **0196**

BUENOS AIRES, **15 ENE. 2016**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010077-15-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de los Certificados de especialidades medicinales N°: 52.030, 51.181, 52.532, 55.842, 53.508, 51.235, 51.354, 50.537, 51.112, 56.958, 52.301, 50.283, 54.557 y 54.208, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

Por ello;

DISPOSICIÓN N° 0196

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de especialidades medicinales N°: 52.030, 51.181, 52.532, 55.842, 53.508, 51.235, 51.354, 50.537, 51.112, 56.958, 52.301, 50.283, 54.557 y 54.208, propiedad de la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010077-15-0

DISPOSICIÓN N°

0196

ys


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.